



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES
“SERVICIOS DE VIGILANCIA”

Carátula de Licitación

Inciso:	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	003- “Dirección Nacional de Cultura”
Licitación Pública Nº:	01/2022
Lugar de entrega de las ofertas:	www.comprasestatales.gub.uy
Fecha de Apertura:	13 de junio de 2022, 17:00 hs.
Lugar de Apertura:	Electrónica

1.1 OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Cultura” llama a Licitación Pública y convoca a empresas interesadas en brindar servicios de vigilancia en DNC y sus Sedes.

1.2 ALCANCE

El alcance del servicios se basa en la prevención del delito mediante la vigilancia y seguridad de personas, Trabajadores y los bienes ubicados en cada Sede.

1.3 Se detallan a continuación las Sedes donde se prestará el servicio.

1	DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA	SAN JOSÉ 1116	comprascultura@mec.gub.uy/ carlos.bentancur@mec.gub.uy	29086740
2	ESPACIO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	ARENAL GRANDE 1930	bgrisi@eac.gub.uy	29292066 interno 110
3	INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS+ INSTITUTO NACIONAL DE MÚSICA	ZABALA 1480	duquestad@gmail.com alvaro.ahunchain@mec.gub.uy	29164371
4	MUSEO DE ARTES DECORATIVAS - PALACIO TARANCO	25 DE MAYO 376	artesdecorativas.adm@gmail.com loustanau.fernando@gmail.com	29151101

			micaela.villalba@mec.gub.uy	
5	MUSEO NACIONAL DE ARTES VISUALES	TOMÁS GIRIBALDI 2283	gestión@mnav.gub.uy director@mnav.gub.uy	27116124 interno 118
6	MUSEO FIGARI	JUAN CARLOS GÓMEZ 1427	pablo.rocca@mec.gub.uy museofigari@mec.gub.uy	29157065
7	MUSEO ZORRILLA	ZORRILLA DE SAN MARTÍN 96	mercedes.bustelo@museozorrilla.gub.uy marcos.medina@museozorrilla.gub.uy fabiana.operti@museozorrilla.gub.uy	27101818
8	MUSEO CASA RIVERA	RINCÓN 437	gponte@mhn.gub.uy	29153316
9	MUSEO CASA DE LAVALLEJA	ZABALA 1469	gponte@mhn.gub.uy	2915 1028
10	MUSEO CASA MONTERO	25 DE MAYO 428	gponte@mhn.gub.uy	2915 5361
11	MUSEO CASA GIRÓ	CERRITO 586	gponte@mhn.gub.uy	2915 7003
12	MUSEO CASA DE XIMÉNEZ	RBLA. 25 DE AGOSTO 580	gponte@mhn.gub.uy	2916 4668

13	MUSEO QUINTA DE HERRERA	LUIS A. DE HERRERA 3760	gponte@mhn.gub.uy	22042892
14	MUSEO QUINTA DE BATLLE	ESPÍRITU NUEVO S/N ESQ. MATILDE PACHECO	gponte@mhn.gub.uy	2224933
15	CASA GIUSEPPE GARIBALDI	25 DE MAYO 314	gponte@mhn.gub.uy	29168412
16	MUSEO ANTROPOLÓGICO	AV. DE LAS INSTRUCCIONES 948	lilian.carbonell@mec.gub.uy carina.erchini@mec.gub.uy	23551480
17	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL	25 DE MAYO 582	javier.gonzalez@mec.gub.uy	29167825
18	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL - NUEVA SEDE	MIGUELETE 1825	veronica.martinez@mec.gub.uy javier.gonzalez@mec.gub.uy -	29290517
19	CASA ESPÍNOLA GÓMEZ	PARAGUAY 1176	dayana.aguiar@mec.gub.uy juan.barreto@mec.gub.uy -	2904 4725 interno 108
20	MUSEO TORRES GARCIA	SARANDÍ 683	info@torresgarcia.org.uy administracion@torresgarcia.org.uy	29162663
21	MUSEO GURVICH	SARANDÍ 524	museo@museogurvich.org	29157826
22	URBANO ESTE	Palma de Mallorca s/n entre José María Pirán y Emilio Boix y Merino	walteratilioferreira@gmail.com luis.hormaza@mec.gub.uy	098832676 092761366

23	URBANO SUR	Paraguay 1190	Urbano.dnc@mec.gub.uy	29018868
24	URBANO NORTE	Jose Pozzolo 4025	ana.pereyra@mec.gub.uy	092355630
25	URBANO OESTE	Alfredo Mones Quintela s/n esquina calle 11	Laura.cousillas@mec.gub.uy	
26	AREA DE ECONOMIA CREATIVA	Sarandí 444	carla.redaelli@mec.gub.uy	091825261

El servicio de vigilancia física y presencial será brindado por personal sin armas, debiéndose cotizar los siguientes ítems:

Ítem 1: Hasta 147.000 horas Diurnas

Ítem 2: Hasta 51.000 horas Nocturnas

IMPORTANTE: Se deja constancia, asimismo, que el servicio a ser brindado en las Sedes: URBANO SUR, URBANO NORTE, URBANO OESTE Y AREA DE ECONOMIA CREATIVA COMENZARA A REGIR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2023.

LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR SE ESTABLECERÁN Y COTIZARÁN POR HORA HOMBRE.

2. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Visita (requisito de naturaleza esencial y excluyente): Previo a formular la cotización, las empresas deberán realizar una **visita de todos y cada uno de los locales mencionados en el numeral 1.3 del presente Pliego Particular de Bases y Condiciones**, a efectos de la precisa determinación de la oferta a presentar. Realizadas las mismas, los responsables de aquéllos, harán entrega a cada oferente, de la correspondiente constancia de haberlas realizado. Dichas constancias deberán **obligatoriamente** ser cargadas en forma electrónica como parte integrante de la oferta. **La no presentación electrónica de una, varias o la totalidad de las constancias de visita junto con la oferta, será motivo de descalificación automática del oferente.**

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

1. Los operarios asignados a la tarea deberán vestir el uniforme de la empresa. Lucirán, durante el desempeño del servicio en la Institución que corresponda, tarjeta de identificación solapero conteniendo foto, nombre, documento de identidad y categoría.
2. El servicio deberá dar comienzo una vez que quede firme la Resolución de adjudicación. El plazo legal a este último efecto es aquél de diez días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de aquélla a los oferentes y la no interposición por parte de los mismos de la vía recursiva en la forma establecida por Decreto 500/91, dentro de dicho término. En caso de interposición de recursos contra el referido acto administrativo, la Resolución que adjudicara el procedimiento tendrá efecto suspensivo en su ejecución (artículo 73 del TOCAF), salvo Resolución fundada que manifieste y justifique que de la no prestación del servicio, resultara un perjuicio manifiesto que afectase gravemente los intereses de la Administración.
3. La DNC- MEC podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, requerir a la empresa adjudicataria, la sustitución de todo o parte del personal asignado a la realización de las actividades contratadas, sea cual fuese el local donde las mismas se cumplan.
4. La empresa, en forma obligatoria, deberá designar un supervisor por edificio, cuyo nombre hará saber a la DNC- MEC dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del desempeño de la actividad contratada, así como comunicar todo cambio de cualquier índole que se produjera durante la ejecución del servicio, respecto a lo establecido en el presente pliego particular de condiciones y/o en el contrato (eventualmente y si correspondiera su celebración, extremo que será determinado unilateralmente por la DNC-MEC) a ser suscripto entre la Administración y el oferente adjudicatario.
5. La carga horaria de la prestación del servicio no podrá ser disminuida unilateralmente por la empresa y bajo ningún concepto y/o circunstancia se aceptarán compensaciones de horas no trabajadas en los turnos o días contratados.
6. Los días y horarios de prestación del servicio a contratarse se determinarán, para cada caso concreto, una vez adjudicada la licitación.
7. Es obligatorio, en virtud de los locales en que el servicio será prestado (Museos, Espacios Artísticos, etc.) que los empleados contratados para este servicio tengan,

como mínimo, educación primaria completa realizada, debiendo saber leer y escribir. **Tal requisitoria se determina excluyente y obedece a que en los locales se exponen, exhiben y guardan obras, objetos de arte y similares de elevado valor económico - patrimonial.**

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) El artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.
- k) Ley N° 19.889 de 14 de Julio de 2020 y Decreto 250/2020 de 10 de setiembre de 2020.

Asimismo serán de aplicación las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

6. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas, los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se considerará que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra, legislación, jurisdicción y/o recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que, expresamente o tácitamente, le impida contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La presente Licitación será adjudicada, por razones de unificación del servicio, a única empresa, no pudiéndose realizar aquéllas de índole parcial.

La DNC-MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones de la presente Convocatoria, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considerara convenientes para sus intereses; de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin que ello, en la totalidad de las hipótesis antedichas, genere derecho alguno de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios y/o indemnización por daños y perjuicios.

La DNC-MEC se reserva el derecho de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas. Podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante

la solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. La solicitud de las “aclaraciones” será publicada en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o no reconocidos expresamente en el presente Pliego o por los contratos que se firmaren con el mismo.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy**. El mismo no tiene costo.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy**, previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas, los oferentes deberán comunicarse al teléfono, 26045360, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (requisito de naturaleza esencial y excluyente):

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica, teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- a) Formulario de identificación del oferente, ANEXO I.
- b) Declaración Jurada en formulario, ANEXO II.
- c) Antecedentes, ANEXO III
- d) Constancias de visita a las instalaciones mencionadas en el numeral 1.3
- e) Recibo de depósito en garantía de acuerdo con lo establecido en el numeral 25

f) Certificación de calidad, los oferentes deberán contar con un certificado de sistemas de gestión de calidad de acuerdo con la norma ISO 9001:2008/2015 y deberán acreditarlo mediante constancia o certificaciones emitidas por una institución certificadora, acreditada por el O.U.A (Organismo Uruguayo de Acreditación) en el rubro de actividad para servicio de vigilancia y protección de bienes.

La no presentación electrónica de lo solicitado será motivo de descalificación automática del oferente.

Los Anexos deberán ser impresos en forma previa a ser cargados conjuntamente con la oferta, completados con toda la información solicitada, **firmados en forma manuscrita, debiendo ser tales firmas originales e indelebles (requisito excluyente)**, y posteriormente, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta. No se aceptarán documentos cuya firma hubiere sido escaneada y pegada en cada uno de los documentos o similares reseñados, en forma previa a ser anexados debiéndose, obligatoriamente, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto anteriormente en el presente literal.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

EL adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la DNC-MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del resto de las ofertas con exclusión del oferente que hubiera resultado adjudicatario en primera instancia, sin que ello genere derecho, en favor de éste, a reclamo de índole alguno.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

12. PLAZO

El plazo de la contratación será de 12 meses, distribuyéndose las horas contratadas durante dicho período, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego. El mismo será computado a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio

13. COTIZACIÓN

La cantidad a cotizar se realizará por hora hombre. La suma de los subtotales se considerará como el monto total de la oferta para la presente Licitación, según lo dispuesto en el numeral 1° in fine del presente pliego.

En forma separada, se indicarán los impuestos y sus porcentajes. A falta de información con respecto a los mismos, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

14. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna. Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los servicios ofertados por todo el plazo contractual, teniéndose en cuenta además, en cuanto a dicho monto, los posibles servicios opcionales que el oferente pudiera presentar.

15. PRECIOS

La cotización deberá realizarse en pesos uruguayos, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado. Si no se discriminara, se asumirá su inclusión en el monto cotizado. En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuáles son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.

16. AJUSTE DE PRECIOS

El primer ajuste admitido será, en caso de corresponder, transcurridos los 6 primeros meses del inicio del plazo contractual. Dichos precios se actualizarán según la fórmula paramétrica establecida en la oferta.

Se deberá indicar la fórmula de cálculo paramétrico de ajuste de precios, periodicidad y porcentaje. El precio se ajustará de acuerdo con la variación de los incrementos salariales para el grupo 19, Sub grupo 8. El oferente deberá establecer la periodicidad de los incrementos que pudieran corresponder, en su propuesta.

A falta de información respecto a los ajustes paramétricos, se interpretará que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por la totalidad del término del contrato.

17. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso que los oferentes presentaran información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá indicarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considerará información confidencial: la información de clientes, la que pueda ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme con lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considerará información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes, servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC-MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considerara que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

18. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara, durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello le

genere responsabilidad ni de lugar a reclamaciones, tanto extrajudiciales como judiciales, de especie alguna.

19. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DNC-MEC pone a disposición de los interesados los siguientes medios de contacto:

1. Casilla de correo electrónico: comprascultura@mec.gub.uy, con el asunto: L.P 01/2022 “Servicio de Vigilancia”.

2.- Teléfono del Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Cultura: 29031261

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, a través de correo electrónico, hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha prevista para la apertura electrónica de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles computados desde la solicitud.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC-MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde la DNC-MEC hacia los oferentes, se realizará a través de la dirección de correo electrónico perteneciente a los mismos, que hubieran registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante RUPE) o, en su defecto, en el que los oferentes declaren en el Anexo I del presente Pliego.

La DNC-MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento anterior a la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC-MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifiquen el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a solicitud de la DNC-MEC, no podrán contener información que modifique sus ofertas; de así suceder, la DNC-MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

20. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicadas en la carátula del presente Pliego, se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de publicación del Acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que diera lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje, no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: **www.comprasestatales.gub.uy**.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicitara salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar, en línea, la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere comprobado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico **comprascultura@mec.gub.uy** y serán remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes, para su conocimiento.

Los oferentes que así lo desearan, podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del poder, certificado o testimonio notarial que de fe de su calidad de tales, a los efectos antedichos.

La DNC-MEC se reserva el derecho de realizar, por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se efectuará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC-MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC-MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, la DNC-MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

21. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Sólo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el numeral 10 del presente Pliego.

La DNC-MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la licitación a aquellas ofertas que, superando el juicio de admisibilidad formal, a su vez, cumplan con las especificaciones sustanciales requeridas en este llamado. El Procedimiento de evaluación técnica y económica se efectuará teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de ponderación:

- Ponderación Técnica (T): hasta 60 (sesenta) puntos
- Ponderación Económica (E): hasta 40 (cuarenta) puntos

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso que el resultado de T y/o E contuviera decimales, será de aplicación el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumentará el valor del último número en 1, o viceversa.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla formal y sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de Evaluación Técnica**

Las ofertas serán evaluadas y puntuadas desde el punto de vista técnico dentro de un rango comprendido entre 0 y 60 puntos. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:

1. - Antecedentes y referencias. Hasta 35 puntos – A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III del presente Pliego. También será derecho de la DNC-MEC la ponderación de antecedentes negativos que el oferente tenga con la Dirección Nacional de Cultura y/o el Ministerio de Educación y Cultura.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

a. - 35 puntos a los proveedores que acrediten un mínimo de 3 referencias en realización de servicios de vigilancia en espacios de museos y/o apliquen contacto con obras de arte y objetos patrimoniales ya sea en instituciones públicas y/o privadas. Tales referencias deberán ser declaradas de acuerdo al Anexo III del presente Pliego. Que, además, no registren observaciones en RUPE y no tengan antecedentes negativos con el MEC.

b. - 20 puntos a aquellos proveedores que presenten un mínimo de 3 antecedentes en realización de servicios de vigilancia en general declarados de acuerdo al Anexo III, que no registren observaciones en RUPE y no tengan antecedentes negativos con el MEC.

c. - 5 puntos a los proveedores que presenten menos de 3 antecedentes en realización de servicios de vigilancia en general declarados de acuerdo al Anexo III, que no registren observaciones en RUPE y no tengan antecedentes negativos con el MEC. Asimismo, la Comisión Asesora de Adjudicación estudiará cada caso en particular verificando en RUPE la existencia de Hechos Relevantes, descontando por cada advertencia registrada 1 punto; por cada multa registrada 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 2 puntos. Por otro tipo de sanción se restarán 0,5 puntos del total no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

2. - Antigüedad de la empresa en el ramo. Hasta 25 puntos – A tales efectos la Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en RUPE la inscripción en BPS y/o DGI. El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- ✓ Antigüedad mayor a 10 años: 25 puntos, prorrateando el puntaje al resto de los oferentes

De la suma de los puntajes otorgados en antecedentes/referencias y antigüedad podrá otorgarse una evaluación máxima de 60 puntos.

Criterios de evaluación económica

Corresponderá otorgar un máximo de 40 (cuarenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se otorgará el puntaje según el valor de cada oferta, con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio será la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo surgido entre las ofertas que califican técnicamente y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

22. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y para las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumpliera con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas y, asimismo, de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resultara mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, salvo que la adjudicación a él o los proveedores que, cumplieran con los requisitos de esta compra, obtuvieran mayor puntaje total, pero que en cuanto a su precio, fueran consideradas manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración. En tal caso la adjudicación se hará al proveedor que hubiera obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación, aún en el caso de presentación de un único oferente.

No adjudicar algún Ítem.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas.

23. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares, se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas; también se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o de precio.

Igual procedimiento podrá entablarse con aquéllas empresas que recibieran calificación similar o precio similar.

Se considerarán ofertas con calificación similar, aquéllas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada, conforme con los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquéllas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio menor cotizado.

Recibidas las ofertas mejoradas, la adjudicación se realizará al oferente que hubiera alcanzado la mejor evaluación.

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos o más de ellas resultaran iguales en valor, se podrá promover procedimiento de puja a la baja de precios entre las mismas, en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si los precios de la o las ofertas recibida/s fueran considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC-MEC) o, en su caso, la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para actuar en el Procedimiento, debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

24. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC-MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas dentro del marco de la licitación.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC-MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de ésta sobre tal solicitud, dentro del término de 10 (diez) días hábiles perentorios a contar del siguiente a la fecha de dicha petición.

25. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En el caso de que la oferta superara o igualara el tope vigente para la Licitación Abreviada (\$11.012.000 actualizado al 01/01/2022) y en forma previa a la fecha y hora

de apertura, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un valor total de \$ 110.120 incluido el IVA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, debiendo anexarse el comprobante del depósito a la oferta electrónica.

26. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resultara adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, si el monto del mismo igualara o superase la suma de \$ 4.405.000 (actualizado al 01/01/2022), en forma simultánea con su suscripción, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF).

27. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías, en caso de corresponder, (por fiel cumplimiento de contrato y/o mantenimiento de oferta), se constituirán a la orden de la DNC-MEC y podrán consistir en:

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora.

c) Las garantías, asimismo, podrán constituirse mediante depósito a realizarse ante la Tesorería (Dpto. Financiero Contable) de la Dirección Nacional de Cultura, ubicada en San José 1116 segundo piso, en el horario comprendido entre las 12 y las 16 horas.

En todos los casos antedichos los oferentes deberán adjuntar la constancia de depósito de mantenimiento de oferta.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

La no presentación de las garantías correspondientes será motivo de descalificación del oferente.

28. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Aceptada que fuera una propuesta o rechazadas todas, la DNC-MEC procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta contra la exhibición del recibo correspondiente al depósito realizado.

Al adjudicatario le será devuelta la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento de contrato.

29. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y la DNC-MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta. En caso contrario se le aplicará la multa a título de cláusula penal establecida en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones así como el inicio de las acciones tendientes a la indemnización por los daños y perjuicios que, en el caso, pudieran haberse generado.

30. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

De acuerdo con lo previsto por la Ley N° 19.480 de 5 de enero de 2017 se deberá acreditar la inexistencia de deuda alguna generada por concepto de pensiones alimenticias por parte de ninguno de sus dueños o integrantes de su Dirección (cualquiera fuere su modalidad de acuerdo con su naturaleza jurídica) de la empresa.

El adjudicatario deberá presentar - en forma previa a la toma del servicio - la nómina del personal afectado al local adjudicado, la correspondiente Planilla de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre inscripto la totalidad del personal, la acreditación de su inscripción en el Banco de Previsión Social y las pólizas de seguro contra accidentes laborales contratadas por dicho adjudicatario.

Deberá presentar, además, Certificado de Buena Conducta expedido por el Ministerio del Interior y Carné de Salud por cada uno de los operarios asignados a la tarea; constancias que acrediten su no inscripción ni la de su personal en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales según el artículo 104 de Ley N° 19.889, así como una constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo llevada por aquél.

Todo cambio en dichos términos respecto al personal que se produzca durante la ejecución del contrato, deberá ser comunicado a la DNC-MEC.

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral, dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que la DNC-MEC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora.

31. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL – RETENCIÓN DE CRÉDITOS LABORALES.

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a su personal respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad, realizando las aportaciones a la Seguridad Social que correspondan.

Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada de acuerdo con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

32. FACTURACIÓN Y PAGO

Se facturarán, a mes vencido, las horas efectivamente trabajadas en el mes. Las facturas deberán presentarse en el área de Compras de la Dirección Nacional de Cultura, San José 1116, piso 3. El pago se realizará a través del SIIF, a 60/90 días, luego de la recepción de la factura.

Mensualmente el adjudicatario deberá remitir vía correo electrónico la siguiente documentación:

a) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.

b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).

c) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura.

33. MORA AUTOMÁTICA

Las partes caerán en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, la DNC-MEC comunicará el mismo por medio fehaciente (correo electrónico, fax, telegrama colacionado o entrega personal; dichos medios de notificación deberán garantizar la efectiva toma de conocimiento por parte del destinatario), al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, el mismo será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

34. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo imponerse indistintamente o en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Aplicación de Multas a título de cláusula penal.
- f) Demanda por daños y perjuicios.

Cuando se constara que el adjudicatario hubiese incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, la DNC – MEC dará cuenta de tales extremos, a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas a título de cláusula penal y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

35. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo con la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% de la facturación correspondiente, pérdida del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas a título de cláusula penal establecidas anteriormente más la que se fijará, pudiendo la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, quedando facultada además, a reclamar indemnización por daños y perjuicios, de haberse producido los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la facultad establecida en favor de la DNC-MEC de accionar a efectos de recibir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios ocasionados, adeudará una multa a título de cláusula penal y por el solo hecho del incumplimiento, equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las penas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en

que corresponda aplicarlas o la inmediata siguiente y, si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva mediante descuento de lo que correspondiere abonar a futuro, sobre el precio del contrato, pendiente de ejecución.

36. RESCISIÓN DE CONTRATO

La DNC-MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse del hecho. No obstante lo antes establecido, la Administración podrá rescindir el contrato en los siguientes casos, que se mencionan a vía de ejemplo y sin que posean carácter taxativo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo consentimiento.
- d) La constatación con relación a que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas o necesarias para cumplimiento adecuado del mismo.

En caso de rescisión del contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar a la DNC-MEC por concepto gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

La DNC-MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia que motivara la desafectación con relación a la DNC – MEC, del o los locales para los cuales el servicio había sido contratado, así como cualquier reestructura que implique supresión de dependencias, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 60 (sesenta) días corridos a computarse desde el siguiente al de su recepción.

37. CESION DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

38. IMPREVISIONES

En todo lo que no estuviera previsto en el presente Pliego ni en el de Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes “Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)”.

39. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:.....

Vigencia.....

D.G.I.:.....

Vigencia.....

B.S.E.:.....

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

*** El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.**



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN PÚBLICA 1/2022

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor _____ C.I. _____
es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

*** El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.**



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

Dirección Nacional
de Cultura

ANEXO III – ANTECEDENTES EXTERNOS

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

PROVEEDOR (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO: Calificación
- PUNTUALIDAD EN EL SERVICIO: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

*** El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.**



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

CONSTANCIA DE VISITA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

TEL:

Fecha de visita:

Nombre de la sede:

Firma y aclaración de la persona responsable de la sede:

*** La presente constancia debe ser completada con toda la información solicitada, firmada y anexada electrónicamente junto con la oferta.**